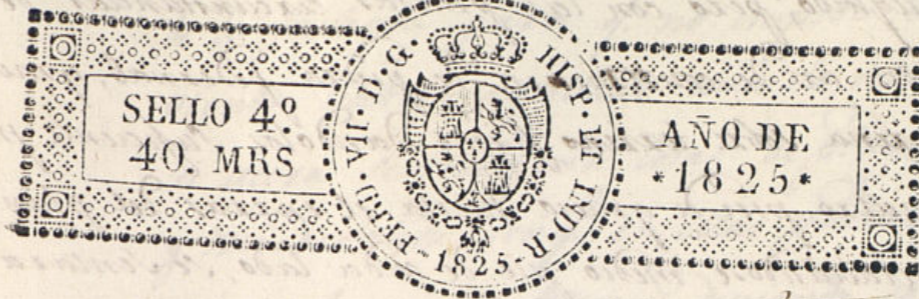


Policia y Ornato Publico

1825

D. Francisco Escamilla, dueño de la finca
num. 13 M^o 3^o A. Calle de Hortaleza, sobre
licencia para edificar en fachada



Señor Regidor del Cuartel

D.º Fr.º Escamilla, dueño de una casa sita
 en la Calle de Montalega, señalada con el n.º 13.
 de la Manzana 304: a S.º. con respecto de
 la fachada de su casa; con anexo al diseño adjunto.
 Dice, ser necesario la edificación de la fachada
 y bajo la dirección del Arquitecto Académico
 de mérito D.º Joaquín García Pajo; Poet.º
 D.º S.º Supp. la competente licencia para
 su edificación y colocación de Maternidad.
 Madrid 13 de
 Mayo de 1825 = Fran.º Escamilla
 oferea y parecerá.

El Comisario

Goyriñ

Señor Comisario
 Visto al decreto de V.º.º y al q.º preúde del Com.º Ayuntamiento e visto y reconocido
 alineación q.º deberá observarse en la construcción de la nueva fachada q.º D.º Fran.º
 Escamilla intenta edificar en su casa n.º 13, manzana 304, calle de Montalega con anexo
 al plan q.º presenta firmado p.º el Arq.º D.º Joaquín García Pajo q.º a de decir
 a la obra, y en su consecuencia digo q.º dicha fachada deve establecerse en línea
 de los diez y siete pies, y tres cuartos q.º tiene de extensión atando con la línea
 de las casas mas avasos, y la esquina de la calle de S.º Marcos, en cuyo
 puesto no se me ofrea reparo alguno, acerca de la condación de la licencia
 solicitada el interesado, vapo la observancia del diseño presentado mediante

estar arreglado; pero con las precisas circunstancias de que
 los cimientos an de construirse de piedra pedernab, y mezcla
 de cal y arena, sobre terreno firme dandolos suficiente profun-
 didad, y cuatro pies de grueso hasta el enrias del plan ter-
 en donde retallandose medio pie de cada lado, se sentara el
 calo de cantería de tres pies de altura, lo menos, y otros tres
 de tiron, resultando dos hiladas descubiertas en el punto m-
 elevado de la calle, continuandolas a nivel, hasta el mar-
 so, sin q. falten estas en ningun punto del discurso. Sobre e-
 referido localo, y con el mismo grueso de tres pies, segu-
 de fabrica de ladrillo con mezcla de cal, y arena, el cues-
 vapo hasta la importa del piso principal, y de la misma
 fabrica en todas sus alturas; siendo los arcos de puer-
 tas y ventanas del propio material, sin entramado al-
 guino, ni membrallas de madera, retallandose un cuarto
 de pie p.^a lo interior en cada piso de los superiores, de
 forma q. resulte el piso segundo de dos pies y medio para
 el alero, q.^o sera de madera descubierta, compuesto de sola
 canecillas con tocadora, y corona superior moldada y ca-
 nalones de plomo, u. o. de lata, con vertederos q. arro-
 las aguas fuera de las losas de la acera, colocados en ter-
 minos q. no vixtan a plomo de los faroles del alumbr-
 do, recibiendo las voquillas, cavallotes y respaldos con q.
 la Guardilla se situara a plomo del filo interior de la
 fachada, sin antepecho volado sobre el alero, dejando
 balcones del piso principal de pie y medio de bulto, y
 uno los del segundo, siendo de altura de tres pies y
 tres cuartos, y el intervalo de los balcones de seis
 dedos, y recibidas las patillas en el grueso de la para-
 un pie p.^a lo menos, y mas de otro separadas del
 vito de la luz de las ventanas. En las puertas no ha-
 bra variente ni pedanao q. salga del filo exterior

de la fachada para q. no impida el transito publico, de-
 viendo haber aquellas acia lo interior de la posicion. En
 la acera se sentaran losas de piedra de medio pie de grueso
 y tres de salida, sin q. en ellas puedan haberse lumbreras
 orientales a los obranos, deviendo colocarse en las mochenas
 de las puertas, dejando p.^a ultimo rebocada la fachada deca-
 tem.^{te} con arreglo a un buen orden de construccion. Pero
 como el Com.^o Ayuntam.^o se halla enclavam.^{te} en carga
 de la policia, buen aspecto y seguridad orlos edificios
 podra cuando guste el Sr. Corregidor y cavallero regidor
 del cuartel, mandar q. reconozca e informe, sin embargo
 de q. el dueño deviera dar aviso cuando se halle sentada la
 cantería para practicar el primer reconocim.^o 2.^o luego
 q. este enrasado el piso principal, y tercero cuando se halle
 coronada con el alero, para q. practicado, con su pro-
 ellos haberse cumplido q.^o el Com.^o Ay.^o viene dispuesto
 sobre el particular. Madrid 23 de Abril de 1825,

Ant. Lopez Sureda

Como s.^r

No hallo reparo en q.^o V.E. conceda la licencia q. se solicita con arreglo a lo que
 expone el Sr. Arquitecto mayor. Mad.^d 24 de Abril de 1825.

El Regidor Comisario

Rafael de Soyri

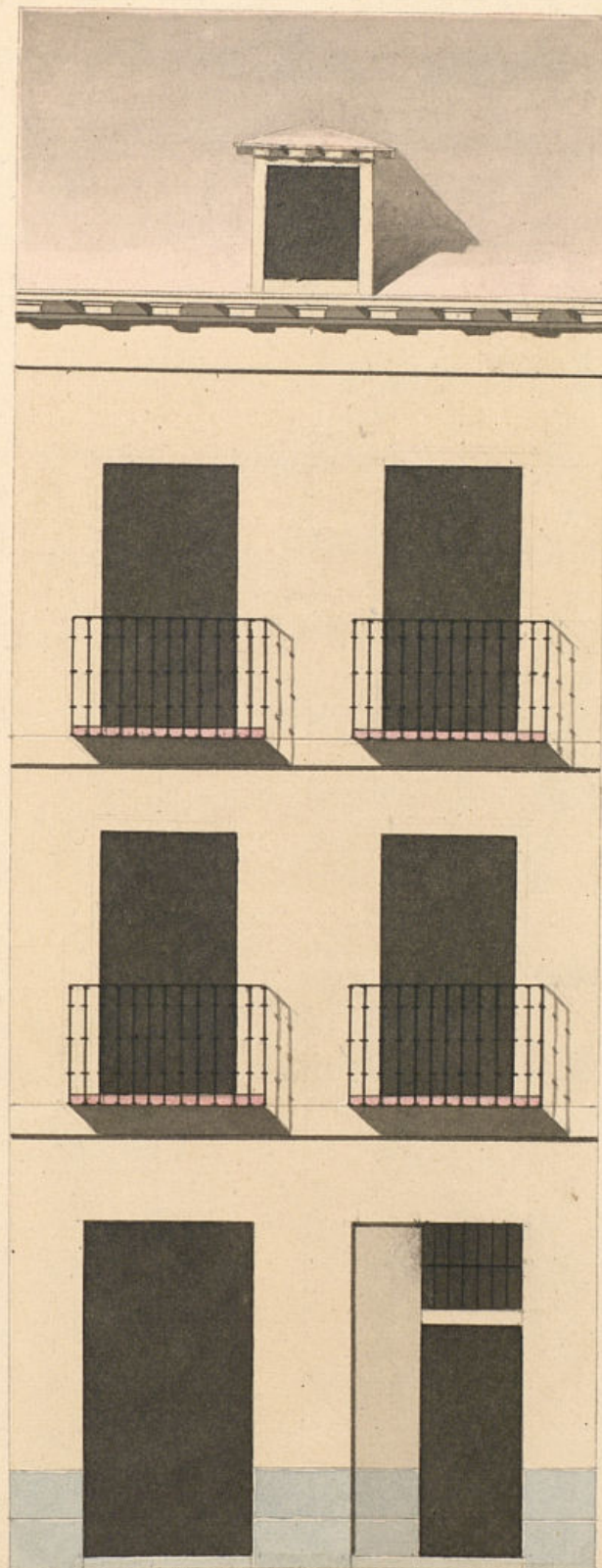
Mad.^d 26 de Ab.^o de 1825.

En su Ayuntamiento

Concedere la Lic.^a que se pide con arreglo a lo que se
 informa

B

Fachada de una casa. Calle de Hortaleza n.º 13 manzana 304.

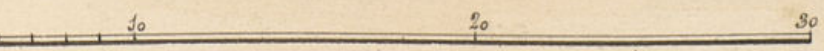


Informado en 23 de Abril
1825

Apurado
[Signature]

Joaquín García
[Signature]

Ayuntamiento de Madrid



Escala de Pies Castellanos

D.^{no} Miguel de Llama y Ca

Certifico; que por D.^{no} Juan Co Escamilla, dueño de la
Casa n.^o 13 en la 3.^a A suya en la f.^o de Ortalera
se acudio a V.^o en solicitud de liz.^a para la construy
de nueva planta de su fachada, con arreglo al
plan q.^o presentaba firmado por el Arquitecto
D.^{no} Joa.^o Garcia Posa: en su intelig.^a y de lo inform
en su razon por los Sres. Reg.^{do} Comis.^{do} del Cuartel,
y Arqu.^{to} mayor; ha acordado S. E. en el celebrado
en 26 de este mes, conceder la liz.^a que se solicita
estableciendo dha fachada en línea recta los 17 pies
y tres cuartos q.^o tiene de extension atando con la
cantería de las Casas mas abaxo, y la esquina de la
Calle de S.^o Marcos; y con las precias circunstan-
cias dha hique el informe

y p.^a que conste, y pueda procederse a la
execu.^o de dha obra, doy la presente. Mad.^o 27 de
Abril de 1825.

Dr. Miguel de Llanos y...

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a petition or official document.]